

919
P/ 1033

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, **18 ABR 2016**

VISTO: La Licitación Pública 5/2015, cuyo objeto es la adquisición de un inmueble para sede de las oficinas de la Secretaría Nacional del Deporte, Unidad Ejecutora 011 de la Presidencia de la República.

RESULTANDO: I) Que por Resolución 1656/2015 del Ministerio de Turismo de fecha 29 de octubre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015 cuyo objeto fue la adquisición de un inmueble para sede de las oficinas de la entonces Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Deporte del Inciso 09 Ministerio de Turismo.

II) En dicho procedimiento se presentaron los siguientes oferentes: MONPORT S.A y GRAFICA BERCHESI S.A.; expidiéndose la Comisión Asesora (fs.79 y 174), dictaminando que las propuestas presentadas resultan manifiestamente inconvenientes para los intereses de la Administración, porque incumple parcialmente con lo requerido en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

III) De acuerdo a lo anterior y al amparo de lo previsto en el Artículo 33 literal C) numeral 2, del TOCAF aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, el Secretario Nacional del Deporte solicita habilitar la compra directa respecto al objeto de esta contratación.

CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 451 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, autorizó al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", a enajenar a título oneroso, los inmuebles de Montevideo sitios en: Bulevar Batlle y Ordóñez y Mateo Cabral, padrones 160.962 y 68.439; Soriano 882 entre Convención y Andes, padrones 6.051 y 6.052; 8 de Octubre y Bulevar Batlle y Ordóñez, padrón 32.797 y estableciéndose que los recursos de dichas enajenaciones se destinarían a la adquisición de un local para la sede de la Oficina Central de

20150 1126

dicha Unidad Ejecutora.

II) Que el Artículo 40 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005 dispone que hasta el 95% (noventa y cinco por ciento) del producido de la venta de inmuebles será destinado a financiar inversiones del Inciso y abatir deuda flotante.

III) Por Ley N° 19.331 de 20 de julio de 2015, fue creada la Secretaría Nacional del Deporte como órgano desconcentrado dependiente directamente de la Presidencia de la República, suprimiendo la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", redistribuyéndose sus atribuciones y competencias a la Secretaría Nacional del Deporte creada (Artículo 2).

IV) Que es de aplicación para dicha adquisición lo dispuesto en el Artículo 33, literal C), numeral 2, del TOCAF aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, el cual establece que podrá contratarse directa o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración, cuando la licitación pública, abreviada o remate resultaren desiertos, o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, o que las mismas no sean manifiestamente inconvenientes.

V) Que la mencionada adquisición será atendida con cargo a Rentas Generales, de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

ATENCIÓN: A lo previsto en la normativa referida en la parte expositiva y a lo expresado precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Desestimar las propuestas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 05/2015, cuyo objeto es la adquisición de un inmueble para sede de las oficinas



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

de la Secretaría Nacional del Deporte, Unidad Ejecutora 011 de la Presidencia de la República, por no cumplir con lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

- 2) Autorizar a la Unidad Ejecutora 011, Secretaría Nacional del Deporte, a adquirir por compra directa un inmueble que servirá de asiento a la referida Secretaría.
- 3) Notifíquese a los oferentes, y publíquese.

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

